



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA  
SECRETARÍA GENERAL  
DECRETACIÓN

**Aprueba Política de Sustentabilidad de la  
Universidad de La Frontera.**

---

TEMUCO, 26 de octubre de 2022

RESOLUCION EXENTA 2706/2022

**VISTO:**

- Ley N°21.094, Ley sobre Universidades del Estado.
- DFL N°17 de 1981 del MINEDUC que crea la Universidad de La Frontera.
- DFL N°156 de 1981 del MINEDUC que aprueba Estatuto de la Universidad de La Frontera.
- D.S. N°132 de 2022, que aprueba nombramiento del Sr. Rector de la Universidad de La Frontera.
- D.U. N°314 de 2010 que aprueba nombramiento de Secretario General de la Universidad de La Frontera, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a nivel local, Chile posee políticas orientadas al desarrollo sostenible, las cuales forman parte de la estrategia integral de desarrollo del país. Desde 1994, Chile viene ratificando los acuerdos de las convenciones marco de naciones unidas sobre cambio climático, y en 2019 decide ser anfitrión de la COP25, encuentro de relevancia mundial donde se presentaron las Contribuciones Nacionales Determinadas (NDC en inglés) que causan la aceleración de este fenómeno mundial.

2. Que, según el informe del IPCC, los entornos educativos, informativos y comunitarios, incluidos los conocimientos de pueblos originarios, pueden acelerar los cambios de comportamiento a gran escala, siendo coherentes con la adaptación al calentamiento global e incluso su limitación. Estos entornos tienden a ser aún más eficaces cuando se combinan con políticas y planes que se ajustan a las motivaciones, las capacidades y los recursos de los actores y los contextos específicos.

3. Que, en este sentido, la comunidad universitaria es consciente de la situación de crisis climática y que, como institución, nicho de investigación y formadores de los futuros profesionales, se tiene el deber de hacer cargo de la evidente emergencia global en la que se encuentra el país y la región. Junto con lo anterior, la Universidad de La Frontera, ha desarrollado durante el tiempo, diferentes iniciativas de manera aislada, en las que se aborda la temática ambiental, económica y social asociada a la sustentabilidad, donde se incluye, por ejemplo, el desarrollo de investigación, la integración de la sustentabilidad en algunos ámbitos del pregrado, iniciativas estudiantiles y diversas acciones en la gestión institucional y la vinculación con el medio.

4. Que, sumado a esto, en los últimos años, la Universidad de La Frontera, ha ido consolidando su interés en los temas ambientales, a través de la conformación de la Comisión de Medio Ambiente, compuesta por representantes de todas las facultades, incluyendo estudiantes y funcionarios administrativos; la creación en 1993 del Instituto del Medio Ambiente; la creación de programas de pregrado y postgrado, la creación del Comité de Sustentabilidad el año 2020; la creación del comité de Emergencia Climática en el año 2021, entre otros espacios de valor orientados a aportar activamente a la región y al país en materia de sustentabilidad. Paralelo a estas instancias, el año 2013, la Universidad firma el primer Acuerdo de Producción Limpia (APL), ratificando este compromiso con la firma de un Segundo Acuerdo de Producción Limpia en el año 2021, esto como una estrategia de gestión ambiental que tiene como objetivo minimizar, controlar y prevenir los riesgos generados en los procesos internos de la institución y la comunidad educativa.

5. Que, considerando lo anterior, se hace necesario contar con una política que cohesione, direcciona, ordene y de relevancia a todas las diferentes iniciativas y acciones en materia de sustentabilidad, generando una hoja de ruta con lineamientos estratégicos en materia de sustentabilidad y medioambiente para la institución.



6. Que, el acuerdo la Junta Directiva de la Universidad de La Frontera en Sesión ordinaria N°336 de fecha 20 de octubre de 2022 y previo informe favorable del Consejo Académico Sesión ordinaria N°256 de fecha 05 de mayo de 2022, en orden de aprobar la Política de Sustentabilidad.

7. Que, la Dirección Jurídica de la Universidad de La Frontera, otorgó visto bueno a la presente política.

#### **RESUELVO:**

**APRUEBASE Política de Sustentabilidad de la Universidad de La Frontera:**

### **POLÍTICA DE SUSTENTABILIDAD**

#### **TÍTULO I.- DEL OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA.**

Incorporar los principios de la sustentabilidad en cada uno de los ámbitos de acción de la Universidad de La Frontera: gestión institucional, formación de pre y postgrado, investigación e innovación y vinculación con el medio, mediante lineamientos orientaciones estratégicas y directrices que permitan adoptar, promover y resguardar hábitos sustentables a todas las personas que integran la comunidad universitaria, incorporándose en la cultura interna de la institución, fortaleciendo su misión de contribuir al desarrollo de la sociedad y su territorio.

#### **TÍTULO II.- DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA POLÍTICA.**

1. Generar los lineamientos institucionales orientaciones estratégicas y directrices para promover la sustentabilidad en el quehacer de la Universidad.
2. Incorporar los principios de la sustentabilidad en los ámbitos de acción de la Universidad.
3. Promover una cultura sustentable en la comunidad universitaria y su territorio

#### **TÍTULO III.- DE LAS DEFINICIONES DE LA POLÍTICA.**

**Sustentabilidad:** Construcción colectiva mediante la cual la comunidad, de manera gradual y consciente, aspira a la posibilidad de que las personas y su entorno prosperen de manera equilibrada, inclusiva y eficiente, considerando y resguardando la disponibilidad de recursos y la preservación del medioambiente para las generaciones futuras.

**Campus sustentable:** Creación y consolidación de recursos y metodologías para ejecutar gestión, transversal e interdisciplinar a través de los campos del conocimiento representados en la Universidad, potenciar y estimular las iniciativas, proyectos y procesos formativos en un ambiente acogedor, que contenga y permita reducir el impacto de las actividades de la comunidad universitaria bajo un paradigma de desarrollo sustentable, co-construyendo espacios más sanos, amigables y ambientalmente benignos para todos y todas.

**Desarrollo sustentable:** Construir, compartir y aplicar conocimientos y tecnología apropiada en la prevención, mitigación y resolución de problemas ambientales, locales, sociales, económicos, políticas y religiosos, en particular aquellos que afectan la calidad de vida de la población (Organización Universitaria Interamericana, 2011).

**Gestión de campus:** Compromiso institucional y operación de campus para motivar, formar y crear una actitud positiva para reducir o eliminar los impactos negativos en el medio ambiente que, directa o indirectamente, provoca la Universidad en su funcionamiento diario hacia el uso de producción limpia en la comunidad universitaria, uso eficiente de los recursos, formación de capacidades para implementar estrategias y prácticas de producción limpia y compromiso de reducción de la huella de carbono institucional.

**Hábitos sustentables:** Fortalecer las capacidades institucionales y de la comunidad universitaria, para transitar hacia estilos sustentables de pensamiento, conocimiento y acción que eleven el compromiso con la sustentabilidad (Organización Universitaria Interamericana, 2011).



**Innovación sustentable:** Corresponde a la creación de nuevos o sustantivamente diferentes productos (bienes o servicios) procesos, métodos de marketing o estructuras organizacionales, los cuales (intencionalmente o no) producen mejoras, al menos, ambientales y sociales comparadas con sus alternativas relevantes (Red Campus Sustentable, 2021).

**Cultura de la sustentabilidad:** Conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos comprometidos desde la comunidad universitaria hacia la sustentabilidad, implementando programas y actividades de inducción, formando promotores de temáticas de sustentabilidad, generando actividades de difusión y sensibilización para fomentar hábitos y conciencia de acciones que protejan el medio ambiente integrando los derechos fundamentales del ser humano y otras formas de vida para que prosperen.

**Comunidad universitaria:** La comunidad universitaria está compuesta por los estamentos que son parte de ella, es decir, estudiantes matriculados en pre o post grado; funcionarias y funcionarios académicos; y, funcionarias y funcionarios administrativos, que son parte de la institución con independencia de su calidad contractual.

#### **TÍTULO IV.- DE LOS PRINCIPIOS FORMATIVOS DE LA POLÍTICA.**

Dentro de las bases de la política de sustentabilidad que dan pertinencia a este instrumento se han planteado los siguientes principios:

**Gradualidad.** Permite que la transición hacia una Universidad Sustentable sea un proceso de cambio y mejora en el tiempo, el cual debe realizarse de forma paulatina, efectiva y de acuerdo a las necesidades, apostando a alcanzar cada vez mayores estándares.

**Responsabilidad.** Insta que la institución y comunidad universitaria sean conscientes de los impactos ambientales del quehacer universitario, y que propendan al compromiso de tomar las acciones para cuantificarlos y mitigarlos.

**Prevención.** Corresponde al establecimiento de planes y evaluaciones periódicas, de carácter preventivo de su impacto ambiental y prepara a sus miembros con la formación y capacitación adecuada para comprender las diversas iniciativas de cambio y mejora organizacional.

**Eficiencia.** Promover iniciativas que tengan impacto social positivo y una alta rentabilidad ambiental con la finalidad de alcanzar un uso eficiente de los recursos en todo ámbito de acción.

#### **TÍTULO V.- DE LAS DIRECTRICES Y ÁMBITOS DE ACCIÓN PARA LA SUSTENTABILIDAD.**

**Gestión institucional.** Se dispondrá de estrategias, herramientas, recursos e instrumentos de planificación, participación, coordinación y evaluación de avances que promuevan en la comunidad universitaria el uso consciente de los recursos naturales y energéticos, permitiendo un desarrollo sustentable de la Institución en cada uno de sus ámbitos de acción. Para lo cual, se diseñará e implementará un plan de acción institucional, que se incorporará en las planificaciones de todas las unidades académicas y administrativas de la Universidad.

Se promoverá, además, una cultura sustentable, con el fin de mitigar/prevenir y reducir el impacto socio ambiental negativo que pudiera derivarse del quehacer universitario.

**Formación.** Se fomentarán instancias formativas que permitan incorporar gradualmente el concepto de sustentabilidad en el diseño curricular y quehacer general de las carreras de pregrado. Promoverán programas de capacitación que acompañen y asesoren a los docentes para incorporar los principios de la Política de Sustentabilidad en su quehacer académico.

Se potenciará la participación activa desde las diversas áreas del conocimiento, para prevenir, mitigar y reducir el impacto socio ambiental negativo de las actividades del quehacer universitario, contribuyendo al desarrollo sustentable.

Se promoverán y apoyarán iniciativas en el postgrado que incorporen el concepto de sustentabilidad de manera transversal en su diseño curricular, junto con fomentar la creación de programas con énfasis en temáticas relacionadas con la sustentabilidad.



Se incentivarán la formación de agentes de cambio en la comunidad universitaria a través de la sensibilización y capacitación de los distintos estamentos, con el fin de generar una cultura sustentable universitaria.

**Investigación e Innovación.** A través del diseño e implementación de un plan de acción, la Universidad de La Frontera, impulsará una cultura de investigación e innovación sustentable al interior de la institución, promoviendo un diálogo permanente del conocimiento generado en materia de sustentabilidad y áreas afines, con el objetivo de fortalecer las buenas prácticas de la investigación y la innovación.

La Institución, a través de este plan, potenciará y estimulará líneas de investigación asociadas a la formación en sustentabilidad, contribuyendo al estado del arte de la sustentabilidad a nivel nacional, poniendo énfasis en responder las necesidades y problemáticas del territorio.

**Vinculación con el Medio.** La Universidad de La Frontera promoverá instancias de extensión y vinculación con el medio que propendan a la instauración de una cultura de la sustentabilidad en el plano nacional y con el entorno significativo local de sus campus, enfatizando su rol con el territorio y la cosmovisión de los pueblos originarios. Se impulsará la participación en instancias de implementación de políticas públicas y colaboración tanto con el gobierno regional, así como con organizaciones civiles que aborden temáticas socio ambientales.

La Institución fomentará actividades de vinculación con el medio enfocadas en la sustentabilidad, inclusión, perspectiva de género y diversidad, desarrolladas por la comunidad universitaria, además de potenciar alianzas por la sustentabilidad y el trabajo justo.

#### **TÍTULO VI. - DE LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LA POLÍTICA.**

Aprobada la Política de Sustentabilidad, se iniciará la etapa de generación de planes, procedimientos e instrumentos asociados, con la colaboración de las unidades académicas y administrativas pertinentes y con el Comité de Sustentabilidad, el cual es de carácter triestamental y tendrá un rol técnico-consultivo, cuyo objetivo será orientar la toma de decisiones en la materia.

Durante el primer año se constituirá una instancia que establecerá prioridades, responsables, plazos y recursos para su implementación y seguimiento.

El funcionamiento de la política será evaluado y actualizado de manera participativa cada tres años, en concordancia con las políticas públicas pertinentes, las políticas institucionales y con la planificación estratégica de la Universidad. Se utilizarán instrumentos de gestión, generando una línea de base de indicadores para medir y evaluar los avances en materia de sustentabilidad institucional.

#### **TÍTULO VII.- DE LA DIFUSIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LA POLÍTICA DE SUSTENTABILIDAD.**

La Universidad de La Frontera, a través de la Dirección de Análisis y Desarrollo Institucional, en coordinación con la Dirección de Comunicaciones, desarrollará una estrategia comunicacional destinada a difundir, socializar y posicionar la Política de Sustentabilidad en toda la comunidad universitaria.

Con la colaboración de las direcciones, jefaturas, personas responsables de equipos y la comunidad universitaria en general, se realizarán acciones permanentes de difusión, socialización y comunicación que permitan el adecuado conocimiento de esta Política y el compromiso por parte de todas las personas que tengan un vínculo estudiantil y funcionario con la Universidad.

#### **TÍTULO VIII.- MARCO NORMATIVO.**

La Universidad de La Frontera enmarca su Política de Sustentabilidad en la normativa legal vigente y su normativa interna, entre ellas:



- Constitución Política de la República.
- Ley N°18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus respectivas modificaciones.
- Ley N°19.300 que Aprueba Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus respectivas modificaciones.
- Ley N°20.370 que Establece la Ley General de Educación y sus respectivas modificaciones.
- Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales.
- Ley N°21.091 sobre Educación Superior.
- Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.
- Ley N°19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Ley N°20.920 que Establece Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje.
- Decreto Supremo N°1, del año 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes RETC.
- Decreto Supremo N°250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Plan Estratégico de Desarrollo 2013-2023 de la Universidad de La Frontera.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por PLINIO DONOSOR DURÁN GARCÍA

SECRETARIO GENERAL

EHW/PDG/CMI/fhb

#### Distribución:

- Rectoría
- Secretaría General
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Investig. y Postgrado
- Vicerrectoría de Pregrado
- Vicerrectoría Adm. y Fzas.
- Contraloría Universitaria
- Decanos de Facultad
- Vicedecanos de Facultad
- Direcciones de Pregrado
- Directores de Campus
- Directores de Instituto
- Secretarios de Facultad
- Directores Administrativos
- Directores Deptos. Académicos
- Directores de Carrera
- Direcc. Registro Académico Est.
- Jefes de División
- Jefes de Sección
- Jefes de Oficina



Firmado digitalmente por Eduardo Rodolfo Alfredo Hebel Weiss

RECTOR



Firmado digitalmente por Roberto David Contreras Eddinger  
Motivo: TOMA DE RAZON  
CONTRALORIA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA  
Ubicación: TEMUCO.  
CHILE  
Fecha: 2022.10.27  
17:49:16 -03'00'